



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 12 de enero de 2025.

VISTO:

La, Resolución de Alcaldía N° 012-2025-A-MDVA de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo No. 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deroga el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario El Peruano;

Que, según el artículo 1 del D.S. No. 007-2024-JUS, Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- 1.1 Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad.
- 1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.
- 1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

- 1.4 Asegurar que el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, tengan las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente:

1.4.1 Que todos/as los/las responsables de las áreas poseedoras atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el/la responsable de atender las solicitudes de acceso a la información como por el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar.

1.4.2 Contar con los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios necesarios para la atención de las solicitudes de información y las demás funciones en materia de transparencia y acceso a la información que le correspondan.

1.4.3 Recibir capacitación permanente sobre los temas de transparencia y acceso a la información pública para el adecuado ejercicio de sus funciones.

1.4.4 Contar con un registro de solicitudes de acceso a la información pública.

1.5 Clasificar y registrar la información de carácter secreta y reservada y/o designar a los/las funcionarios/as encargados de tal clasificación y registro.

1.6 Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de la información de acceso restringido.

1.7 Disponer, inmediatamente conocidos los hechos, el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales para identificar y, de ser el caso, sancionar y exigir las reparaciones que correspondan a los/las responsables del extravío o la destrucción, extracción, alteración o modificación, indebidas, de la información en poder de la entidad.

1.8 Disponer la inmediata recuperación o reconstrucción de la información afectada por alguna de las conductas antes mencionadas.

1.9 Garantizar el acceso a la información, considerando la diversidad cultural del país, en particular las características socioculturales, lingüísticas y geográficas de los distintos pueblos que cohabitan en su territorio, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios.

1.10 Promover el acceso a información desagregada en sexo, edad, autoidentificación étnica, lengua materna, discapacidad, área geográfica de procedencia, entre otros.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

1.11 Otras establecidas en la Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-A-MDVA de fecha 17 de enero de 2025, en su artículo segundo se designó al **LIC. ADM RAÚL SANDINO YAUYS FLOREZ**, como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de las áreas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del **LIC. ADM RAÚL SANDINO YAUYS FLOREZ**, como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al **ABOG. JOSÉ ALBERTO PACHECO TORRES**, como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-A-MDVA de fecha 17 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se opongan o contravengan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes, a la Oficina de Transformación Digital la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

